



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2021-MDSDO/GM

Santo Domingo de los Olleros, 23 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS:

VISTO: El Informe N° 224-2021-OAJ-MDSDO-H de fecha 23 de agosto de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 122-2021-GAF/MDSDO/FPM de fecha 20 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 200-2021-JL-GAF-MDSDO-H de fecha de recepción 18 de agosto de 2021 de la Oficina de Logística, solicitando la **inclusión** del procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 271,920.00; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-GM/MDSDO-H, de fecha 13 de enero de 2021;

Que, a través del Informe N° 212-2021-JL-GAF-MDSDO-H de fecha 19 de agosto de 2021 la Oficina de Logística, solicita la inclusión en el **PAC** de la Entidad, del procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 271,920.00;

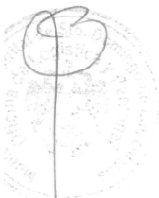
Que, mediante Informe N° 0193-2021-KGCA-JPPTO-GAF/MDSDO de fecha 19 de agosto de 2021, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 271,920.00;

Que, mediante el Informe N° 224-2021-OAJ-MDSDO-H, de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Legal opinó por la procedencia de las modificaciones al **PAC** solicitadas Jefe de Logística;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando en el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el **PAC**, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado sobre Plan Anual de Contrataciones señala en el punto VII, numeral 7.6 literal 7.6.1 que el **PAC** puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el **PAC** como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la norma en mención señala que es de aplicación para toda modificación del **PAC** lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el **SEACE**, en ese sentido, el **PAC** modificado deberá ser publicado en el **SEACE** en su integridad, dentro de los





cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último – de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 157-2021-AL-MDSDO-H, de fecha 17 de agosto de 2021 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Jefe de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- “ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA” (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 271,920.00, para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

Jorge Luis Calderón Espinoza
Gerente Municipal (e)